o cuya tutela haya sido asumida por instituciones públicas.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de las de ayudas por nacimiento de hijo o adopción de niños menores de tres años del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Cuarta.- Cuantía:

Las ayudas consistirán en un pago de 2.500 € por menor. Si el número de solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos establecidos, supera el crédito disponible y no fuera posible su incremento mediante modificación presupuestaria, se procederá a un descenso proporcional en las ayudas a conceder, con la finalidad de atender todas las solicitudes.

Quinto.- Crédito Presupuestario:

La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 231-47914 "Subvención por nacimiento o adopción de hijo" del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 10.000,00 euros para el año 2026.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Barlovento, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

ANUNCIO

4608 **2185910**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2026.

BDNS (Identif.): 937667.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937667).

Extracto de la Resolución nº 389/2026 de fecha 23 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales del año 2026 por concurrencia competitiva.

Primero.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas individuales del municipio de Barlovento en coherencia con la finalidad que persigue el Ayuntamiento de Barlovento de el fin de fomentar el desarrollo y la ejecución de actividades deportivas, así como ayudar a los deportistas del municipio en el desempeño de su actividad deportiva.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas, las personas físicas deportistas individuales federados con domicilio de Barlovento.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, y según lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de que el reintegro de una subvención se reclamara por la vía de apremio quedaría inhabilitado para recibir cualquier otra subvención de este Ayuntamiento.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones a deportistas individuales del Ayuntamiento de Barlovento han sido publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 79 de fecha 01/07/2024.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Quinta.- Crédito presupuestario.

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación "34100-47917-Subvenciones a deportistas individuales por participación en campeonatos oficiales", y a su posible incremento por modificación del mismo, con una cuantía de 8.000,00 euros para el año 2026.

Barlovento, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

ANUNCIO

4609 **2188763**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE PRIMERA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO. ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif.): 937771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937771).

Extracto de la Resolución 387/2026 de fecha 23 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se convoca la anualidad 2026 de las ayudas para la redacción de proyectos de autoconstrucción de primera vivienda del Ayuntamiento de Barlovento.

Primero.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento por el Ayuntamiento de Barlovento de ayudas para la financiación de los honorarios técnicos de redacción de Proyectos de autoconstrucción de primera vivienda.

Segundo.- Beneficiarios:

Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas que promuevan la autoconstrucción de primeras viviendas y que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en el siguiente punto.

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en relación al inmueble objeto de construcción:

1. Que se trate de primera vivienda y construcción nueva.

2. Que el proyecto haya sido visado en el periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2025 (día siguiente a la fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la anualidad inmediatamente anterior) y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de la anualidad 2026.

3. Será necesario acreditar que el solicitante se encuentra empadronado en el municipio de Barlovento y reside en el mismo en el momento de la solicitud de la presente ayuda así como durante el periodo de un año inmediatamente anterior al primer día de periodo subvencionable.

4. Solo se podrá ser beneficiario de esta subvención en una convocatoria.

5. En caso de haber iniciado la construcción en el momento de solicitar la subvención, contar con licencia municipal para la misma y haber liquidado a favor del Ayuntamiento el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

6. En caso de no haber iniciado la construcción, declaración responsable que recoja el compromiso de iniciar la construcción en el plazo de un año desde la resolución de concesión.

7. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: